



Expediente: 6257/22

Carátula: ACOSTA MARIA ANGELA Y OTRO C/ GOMEZ RAMON ROSA Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1

Tipo Actuación: NOTAS ACTUARIALES CON FD

Fecha Depósito: 02/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - GOMEZ, RAMON ROSA-DEMANDADO/A 23133783539 - ACOSTA, MARIA ANGELA-ACTOR/A 23133783539 - HERRERA, CALISTO-ACTOR/A 90000000000 - GOMEZ, FRANCISCO-DEMANDADO/A 9000000000 - GOMEZ, WALTER-DEMANDADO/A 9000000000 - JOSEFA, MARIA LUISA-DEMANDADO/A 23220684849 - ISASMENDI, MARCELO ROBERTO-PERITO 30716271648512 - GOMEZ, RAUL-DEMANDADO/A 90000000000 - VELAZQUEZ, DARIO GUILLERMO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 6257/22



H102315030626

CAUSA: ACOSTA MARIA ANGELA Y OTRO c/ GOMEZ RAMON ROSA Y OTRO s/ ACCIONES POSESORIAS - EXPTE 6257/22 - Juzgado Civil y Comercial Común X nom

En julio de 2024 hago constar que no se remite a la Excma. Cámara por no encontrarse notificados los demandados de la sentencia definitiva. Asimismo dejo constancia que no se libran cédulas por falta de movilidad suficiente. Recuerdo que para las notificaciones dentro del radio de la capital de la Provincia, se requiere únicamente un (01) bono de movilidad. Si la notificación es por fuera, para presupuestarla envíe e-mail el interesado a Superintendencia de Juzgados de Paz (presupuestomovilidad@justucuman.gov.ar) indicando con la mayor precisión posible la dirección de diligenciamiento. Hago saber también que todas las erogaciones que oportunamente deba efectuar durante el proceso, deberán realizarse a través del Portal del SAE ("Pagos Judiciales"). TIJ-6257/22. FDO. DR. IGNACIO JOSÉ TERÁN - DIRECTOR

Actuación firmada en fecha 01/07/2024

Certificado digital:

CN=TERAN Ignacio Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20348805062

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.